

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL DE COVEÑAS – SUCRE

Coveñas, Catorce (14) de febrero del año dos mil veintitrés (2023)

RADICADO	70221 40 890 01 20218 00073 00
PROCESO	EJECUTIVO MÍNIMA CUANTIA
DEMANDANTE	CABARCAS SARMIENTO S.A.S.
Apoderada	María Cristina Cabarcas Viellard
DEMANDADO	JOSE MANUEL URUETA MORELO CAROLA DEL CARMEN SIBAJA CHARRASQUIEL
ASUNTO	TRASLADO LIQUIDACION ACTUALIZADA DE CREDITO

De la liquidación del crédito, presentada por la parte actora, se corre traslado a la parte ejecutada por el término de tres días, dentro del cual podrá formular las objeciones relativas al estado de cuenta, y acompañar las pruebas que estime necesarias en orden a demostrar los fundamentos de la objeción, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 446-2 del C. G del P.

Se anexa liquidación.

Por lo anteriormente expuesto, **EL JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE COVEÑAS,**

RESUELVE

PRIMERO: Correr traslado de la **LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO** a las partes, por el término de tres (3) días, conforme lo previsto en el artículo 110 inciso 2 ° ibidem.

NOTIFÍQUESE

LUCY DEL CARMEN CASTILLA RODRIGUEZ
JUEZ

Firmado Por:
Lucy Del Carmen Castilla Rodriguez
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Coveñas - Sucre

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1e48c5be2a06ed8c4520b0d12f8387d74a1132aad5c61cfe8164120925101c6f**

Documento generado en 14/02/2023 04:13:16 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

MARIA CRISTINA CABARCAS VIELLARD
ABOGADA
UNIVERSIDAD DE CARTAGENA

DERECHO PUBLICO - UNIVERSIDAD EXTERNADO DE COLOMBIA
GESTION PÚBLICA - ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACION PUBLICA-ESAP-

Señor
JUEZ PROMISCOU MUNICIPAL DE COVEÑAS (SUCRE)
E. S. D.

ASUNTO: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA DE CABARCAS SARMIENTO SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA (S.A.S.), CONTRA JOSE MANUEL URUETA MORELO y CAROLA DEL CARMEN SIBAJA CHARRASQUIEL. Radicado:2018-00073

MARIA CRISTINA CABARCAS VIELLARD, mayor de edad, con domicilio y residencia en la ciudad de Montería, identificada con la C.C. #34.969.286 de Montería, abogada en ejercicio, con Tarjeta Profesional No.28053 del C.S.J, en mi calidad de endosataria al cobro judicial del señor JUAN CARLOS CABARCAS VIELLARD, también mayor y vecino de la ciudad de Montería, identificado con la C.C. No. 78.697.502 de Montería, quien actúa en representación de CABARCAS SARMIENTO SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA (S.A.S.), NIT 900331740-7, con domicilio principal en la ciudad de Montería, en la carrera 3ª #37-71, tal como consta en la base de datos de la Cámara de Comercio de Montería (art. 85 inc. 1º C.G.P.), ante Ud. con todo respeto me permito presentar reliquidación del crédito, con fundamento en los siguientes:

LIQUIDACION ANTERIOR.....	\$5.491.833
INTERESES DEL 01/02/2019 HASTA 31/05/2021 AL 2.15.....	\$1.906.362
TOTAL CREDITO.....	\$7.398.195

Solicito se imprima el trámite legal, que al momento de efectuar la liquidación de costas se tenga en cuenta el valor de la póliza judicial, de las notificaciones, aranceles judiciales inscripciones de embargos, gastos de envío de correspondencia y el señalamiento de las agencias en derecho (Honorarios de proceso ejecutivo singular)

Del Señor Juez, atentamente.


MARIA CRISTINA CABARCAS VIELLARD

CC.34.969.286 de Montería

T.P.28053 del C.S.J.

Oficina carrera 3º # 37-71 teléfono 3235996414 Montería – Colombia